

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA ORDEN DE COMPRA N° 20221123
<b>FECHA</b>	:	<b>23 de enero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20221123 por la Adquisición de escritorios para las sedes del OSIPTEL., suscrito con la proveedora PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN, a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 13 de diciembre de 2022 se notificó la Orden de Compra N° 20221123 por la Adquisición de escritorios para las sedes del OSIPTEL., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 35 000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento remitió el Memorando N° 01729-OAF/UABT/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Compra N° 20221123, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas por la Adquisición de escritorios para las sedes del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a las especificaciones técnicas, punto 7 señala el plazo máximo para la ejecución de la prestación: siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del color de la melamine por parte de la entidad, el cual fue entregado mediante correo electrónico el 14 de diciembre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 21 de diciembre de 2022.
- 2.3 Mediante guía de remisión N° 001-000423 de fecha 27 de diciembre de 2022 el contratista entregó los bienes (escritorios). En ese sentido, se evidenció seis (06) días de retraso en la entrega de los escritorios.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los escritorios por un total de seis (06) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

**CALCULO:**

- Fecha máxima para la entrega de los escritorios: 21.12.2022
- Fecha que entregó los escritorios: 27.12.2022
- Cantidad de días de atraso en la entrega de los escritorios: 06 días
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/35\ 000.00^2}{0.40 \times 07^3} = \frac{3\ 500}{2.8} = S/1\ 250.00$
- Monto Total de la Penalidad por 06 días de atraso = S/ 1 250.00 x 6 = S/ 7 500.00

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>2</sup>Conforme al numeral 11 de las especificaciones técnicas, el monto a pagar por en una sola armada por el monto total de la OC (S/ 35 000.00)

<sup>3</sup>Conforme al numeral 8 de las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución de la prestación es de 07 días calendarios.



2.5 Sin embargo, en aplicación supletoria de la normativa de contrataciones y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento, solo podrá aplicarse penalidades de hasta el 10% del monto contratado vigente; en ese contexto el monto máximo de penalidad aplicable asciende a la suma de S/ 3 500.00, el cual equivale al 10% de S/ 35 000.00.

### **III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los bienes.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN correspondiente a la adquisición de escritorios para las sedes del OSIPTEL, asciende a la suma de S/ 3 500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).

Atentamente,

